

Expediente: 4/2018

Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

IMPLANTACION DE PROCESOS AUTOMATIZADOS PARA LA GENERACION DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS Y OTROS INGRESOS DE DERCHO PUBLICO

22/10/2018 13:10:43

Firmante: ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9b786c43-aa04-e5c2-58320428874



INDICE

1.	Introducción.....	3
2.	Objeto	3
3.	Divisibilidad por lotes.....	4
4.	Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible.....	4
4.1	Presupuesto máximo.....	4
4.2	Partida presupuestaria/proyecto de inversión.....	8
4.3	Gasto elegible	8
5.	Plazo de ejecución: Duración y Prórroga.....	8
5.1	Duración.....	8
5.2	Prórroga	8
6.	Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	8
7.	CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos	9
8.	CPA: Clasificación estadística de productos por actividades	9
9.	Facturación de los servicios.....	9
10.	Clasificación	9
11.	Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional	9
11.1	Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)	9
11.2	Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP).....	10
12.	Contenido de las ofertas.....	10
12.1	Número de ofertas	10
12.2	Estructura normalizada y presentación de las ofertas	11
13.	Criterios de adjudicación.....	11
13.1	Proposición económica (hasta 46 puntos, valoración automática)	11
13.2	Solución técnica propuesta (hasta 25 puntos, juicio de valor)	12
13.3	Ejecución del contrato (hasta 15 puntos, juicio de valor)	13
13.4	Prestaciones adicionales (hasta 8 puntos, juicio de valor)	13
13.5	Ampliación del plazo de garantía (hasta 6 puntos, valoración automática).	15
14.	Período de garantía	15



1. Introducción

En la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante ATRM), se llevan a cabo procesos para la generación y notificación de liquidaciones tributarias y otros ingresos de derecho público, en las aplicaciones que componen el sistema de información de la ATRM, tanto a partir de la información contenida en ficheros externos como de la información de gestión, inspección y recaudación recogida en el propio sistema de información de la ATRM (en adelante SI-ATRM), limitando en la medida de lo posible la intervención directa del empleado público.

Los procesos mencionados anteriormente se llevan a cabo con la intervención manual del personal de la ATRM, por lo que se hace necesario optimizar la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles en la ATRM, con la incorporación de las ventajas del desarrollo de las tecnologías y de la Administración Electrónica.

Con fecha 13 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para Murcia en el periodo 2014-2020. Dentro del Objetivo Temático 2 "Mejorar el uso y la calidad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el acceso a ellas", se incluye como prioridad de inversión 2c el "Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica" y, dentro de esta prioridad de inversión, encontramos el objetivo específico OE.2.3.2 "Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital", en el cual se encuadra este contrato.

Este contrato está financiado con fondos europeos FEDER de la Unión Europea.

Al tratarse de un contrato cofinanciado con Fondos FEDER, el adjudicatario deberá cumplir lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. En la documentación, actividades y actos financiados que se realicen para el desarrollo de este contrato, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten en el marco del mismo, el adjudicatario deberá hacer mención expresa a la cofinanciación comunitaria y de la Comunidad Autónoma, debiendo exhibir el logotipo de la Unión Europea (Fondo Europeo de desarrollo Regional) (cumpliendo lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014) y el logotipo de la CARM.

La adjudicación de este contrato lleva implícita la aceptación del beneficiario de aparecer en la correspondiente lista de operaciones prevista en el Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo 2006, de 17 de diciembre de 2013.

2. Objeto

El objeto del contrato es la implantación de los procesos internos necesarios para la generación automática y notificación de liquidaciones tributarias y otros ingresos de derecho público, en las aplicaciones que componen el sistema de información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante ATRM), tanto a partir de la información contenida en ficheros externos como de la información de gestión, inspección y recaudación recogida en el propio sistema de información de la ATRM (en adelante SI-ATRM), limitando en la medida de lo posible la intervención directa del empleado público, y su homogenización con los entornos de desarrollo adoptados en el Plan Estratégico de Implantación de la Administración Electrónica en la CARM (PAECARM).



De acuerdo con lo anterior, este contrato pretende optimizar la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles en la ATRM, con la incorporación de las ventajas del desarrollo de las tecnologías y de la Administración Electrónica, tanto en su orientación al servicio al ciudadano como para una mayor eficiencia y calidad de los procesos internos, implantando estas medidas de optimización en los supuestos identificados en el apartado "Entorno funcional. Especificación de requisitos" de este documento.

3. Divisibilidad por lotes

Este contrato no se divide en lotes al estar todas las tareas del mismo interrelacionadas. La división en varios lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que implicaría tener que aplicar un mecanismo adicional de coordinación e integración de las diferentes funcionalidades desarrolladas por los distintos contratistas, lo cual también conduciría a un incremento del coste del contrato y a una ejecución menos eficiente para la Administración.

4. Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible

4.1 Presupuesto máximo

El presupuesto máximo asciende a la cantidad de 220.000,00 euros (sin IVA) DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS; el IVA asciende a 46.200,00 euros, CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS EUROS; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a 266.200,00 euros, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS.

El presupuesto ha sido calculado estimando que los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración máxima de 15 meses, estando previsto su inicio el día 1 de diciembre de 2018.

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades:

Anualidad	Coste líquido (€)	IVA (21%) (€)	Coste Total (€)
2018	0	0	0
2019	211.200,00	44.352,00	255.552,00
2020	8.800,00	1.848,00	10.648,00
Total	220.000,00	46.200,00	266.200,00

En relación con el importe de la anualidad del 2018 de 0 €, indicar que si bien el inicio del contrato está previsto para el 01/12/2018, la certificación de los trabajos realizados en el mes de diciembre de 2018 se hará necesariamente en el ejercicio 2019 y por lo tanto su imputación presupuestaria se realizará con cargo a los créditos presupuestarios del Presupuesto de Gastos de la ATRM para el ejercicio 2019.



Dicho presupuesto límite se descompone en los hitos y anualidades de la siguiente tabla (importes IVA incluido):

Hito	2018	2019	2020	Total	%hito
Hito 1: Plan de ejecución del proyecto.	0 €				2%
Hito 2: 27% de las funcionalidades propuestas en el pliego		71.874,00 €			25%
Hito 3: 35% de las funcionalidades propuestas en el pliego		93.170,00 €			25%
Hito 4: 34% de las funcionalidades propuestas en el pliego		90.508,00 €			24%
Hito 5: 4% de las funcionalidades propuestas en el pliego			10.648,00 €		24%
	0 €	255.552,00 €	10.648,00 €	266.200,00 €	

El presupuesto máximo se ha obtenido estimando el número de horas necesarias para realizar cada hito, teniendo en cuenta el apartado "Entorno funcional. Especificación de requisitos" del Pliego de Prescripciones Técnicas y la experiencia en proyectos similares.

En total, suman 200 horas de jefe de proyecto o consultor, 700 de analista y 7.640 horas de programador.

El reparto del número de horas para cada perfil e hito se indica en la tabla que sigue a estos párrafos.

El presupuesto máximo se ha obtenido en base a las horas estimadas por perfil y los precios de perfiles de contratos anteriores de características similares.

En particular, se han utilizado los precios unitarios del expediente de contratación 16/16: "SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, TRIBUTARIA Y PATRIMONIAL DE LA CARM (GESAP 2015- 2018)":

- Jefe de proyecto: 40 €/hora (sin IVA)
- Analista: 30 €/hora (sin IVA)
- Programador: 25 €/hora (sin IVA)



Todo lo anterior se refleja en la siguiente tabla:

Por tanto, el presupuesto del contrato equivale a 200 horas JP * 40 €/h + 700 horas AN * 30 €/h + 7.640 horas PR* 25 €/h = 220.000 € (sin IVA).

Todo lo anterior se refleja en la siguiente tabla:

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO	Jefe de Proyecto		Analista		Programador		
Hito	Número horas	Coste hora	Número horas	Coste hora	Número horas	Coste hora	Presupuesto (sin IVA)
1	4	40	14	30	152,8	25	4.400,00 €
2	50	40	175	30	1910	25	55.000,00 €
3	50	40	175	30	1910	25	55.000,00 €
4	48	40	168	30	1833,6	25	52.800,00 €
5	48	40	168	30	1833,6	25	52.800,00 €
Total	200		700		7.640		220.000,00 €

Debido a que los precios de licitación de los contratos usados como referencia son previos a la entrada en vigor de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los mismos no diferencian entre costes directos, costes indirectos y beneficio empresarial.

En cuanto a los **costes directos**, se ha consultado el último convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, registrado y publicado en el BOE mediante resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-3156) y, teniendo en cuenta la equivalencia de grupos profesionales y niveles del Área 3 "Consultoría, desarrollo y sistemas" y estimando una aportación a la Seguridad Social de un 25% por parte de la empresa, los costes salariales previstos en el mismo para los años 2018, 2019 y 2020 (años en los que se ejecuta el contrato), según indica el Anexo I "Tablas salariales", son:

- Jefe de proyecto:
 - Equivale a grupo A, nivel I, su sueldo (salario base más plus convenio) es de 26.265,01 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 26.790,31 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - Incluyendo cotizaciones sociales (25%), los costes directos anuales son 32.831,16 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 33.487,89 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - En el artículo 20 del convenio se estipula una jornada laboral de "1.800 horas anuales" y en el artículo 21 "veintitrés días laborables de vacaciones anuales retribuidas", lo que hace un total de 1.984 horas retribuidas.



- Por tanto, el coste directo por hora es de 16,54 € a partir de 1 de abril de 2018 y 16,88 € a partir de 1 de enero de 2019.
- Analista:
 - Equivale a grupo B, nivel II, su sueldo (salario base más plus convenio) es de 24.695,12 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 25.189,02 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - Incluyendo cotizaciones sociales (25%), los costes directos anuales son 30.868,90 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 31.486,28 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - En el artículo 20 del convenio se estipula una jornada laboral de "1.800 horas anuales" y en el artículo 21 "veintitrés días laborables de vacaciones anuales retribuidas", lo que hace un total de 1.984 horas retribuidas.
 - Por tanto, el coste directo por hora es de 15,56 € a partir de 1 de abril de 2018 y 15,87 € a partir de 1 de enero de 2019.
- Programador:
 - Equivale a grupo D, nivel I, su sueldo (salario base más plus convenio) es de 17.368,28 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 17.715,65 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - Incluyendo cotizaciones sociales (25%), los costes directos anuales son 21.710,35 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 22.144,56 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - En el artículo 20 del convenio se estipula una jornada laboral de "1.800 horas anuales" y en el artículo 21 "veintitrés días laborables de vacaciones anuales retribuidas", lo que hace un total de 1.984 horas retribuidas.
 - Por tanto, el coste directo por hora es de 10,94 € a partir de 1 de abril de 2018 y 11,16 € a partir de 1 de enero de 2019.

Con todo ello, se obtiene que el coste máximo por perfil es de:

- Jefe de proyecto: $16,88 + (16,88 * 0,05) + (16,88 * 0,10) = 19,41$ €/hora
- Analista: $15,87 + (15,87 * 0,05) + (15,87 * 0,10) = 18,25$ €/hora
- Programador: $11,16 + (11,16 * 0,05) + (11,16 * 0,10) = 12,83$ €/hora

Lo que no supera la estimación del presupuesto máximo de este contrato.

En cuanto a los costes indirectos, se estiman en un 5% de los costes directos, pues los mismos se limitan a servicios maduros con un coste acotado (consumo eléctrico, amortización del ordenador personal de cada miembro del equipo de trabajo, etcétera).

Por último, en relación al beneficio empresarial, el mismo se estima en un 10% de los costes directos.



De acuerdo con lo anterior, el coste de este contrato se desglosa de la siguiente manera (IVA excluido):

Costes directos	Costes indirectos	Beneficio Empresarial	Total
191.304,35 €	9.565,22€	19.130,43 €	220.000,00 €

Será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones del servicio objeto del contrato. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10 %.

4.2 Partida presupuestaria/proyecto de inversión

El contrato se imputará a la partida 645.00 "Aplicaciones informáticas" del Presupuesto de Gastos de la ATRM, proyecto 45470.

4.3 Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 266.200,00 euros (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS).

5. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

5.1 Duración

Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración máxima de 15 meses, estando previsto su inicio el 01/12/2018.

5.2 Prórroga

El contrato no será susceptible de ser prorrogado.

6. Condiciones especiales de ejecución del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden" de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de 4 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.



7. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 72240000-9 "Servicios de Análisis de Sistemas y de Programación".

8. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código CPA es 62.01.11, "Servicios de diseño y desarrollo de tecnologías de la información para aplicaciones".

9. Facturación de los servicios

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará a la finalización de cada hito, pudiéndose agrupar varios hitos en una sola factura si así lo determina el responsable del contrato, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Como oficina contable: A14003281
- Como órgano gestor: A14003526
- Como unidad tramitadora: A14003526

10. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

11. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

11.1 Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

Criterio: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un



año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

11.2 Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Requisito mínimo: Los servicios o trabajos realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

- Servicios de desarrollo de aplicaciones en el entorno tecnológico Oracle 12c así como en Forms 10 o superior o aquéllas en las que las funcionalidades se han desarrollado con estas tecnologías.
- Servicios de desarrollo de servicios web como servidor y/o cliente: Java y Axis 1.4

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

12. Contenido de las ofertas

12.1 Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta.



12.2 Estructura normalizada y presentación de las ofertas

El máximo de páginas de una oferta será de setenta y cinco páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

La oferta deberá contener los siguientes apartados en los sobres que corresponda:

- Proposición económica
- Solución técnica propuesta
 - o Grado de descripción de las tareas
 - o Orden y planificación temporal de las tareas
 - o Descripción de las herramientas a utilizar
- Ejecución del contrato
 - o Plan de seguimiento del proyecto
 - o Plan de calidad del proyecto
 - o Plan de transferencia del proyecto
- Prestaciones adicionales
 - o Formación
 - o Consultoría especializada
- Ampliación del plazo de garantía

13. Criterios de adjudicación

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	46	1	Automática
B. Oferta técnica			
B.1 Solución técnica propuesta	25	2	Juicio de valor
B.2 Ejecución del contrato	15	3	Juicio de valor
B.3 Prestaciones adicionales	8	4	Juicio de valor
B.5 Ampliación del plazo de garantía	6	5	Automática

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 52 puntos
- Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: 48 puntos

13.1 Proposición económica (hasta 46 puntos, valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende



que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times 46$$

Donde:

- V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).
- B_s : Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
- B_{max} : Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.
- $\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$I_{bt} < [M - 10\%M]$$

Donde:

- I_{bt} = Importe de la baja temeraria.
- M = Media aritmética de las ofertas.
- 10% = Porcentaje establecido.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

13.2 Solución técnica propuesta (hasta 25 puntos, juicio de valor)

Valoración técnica de la solución aportada. En este criterio se tendrá en cuenta la solución propuesta por el ofertante para llevar a cabo el objeto del contrato. Para puntuar la solución técnica propuesta se considerarán los siguientes apartados:

- Grado de descripción de las tareas que el licitador entiende que hay que llevar a cabo: Hasta 15 puntos.
- Orden y planificación temporal de las tareas, que demuestre criterio a la hora de su implementación: Hasta 5 puntos.
- Descripción de las herramientas a utilizar para lograr los objetivos y adecuación de las mismas a las utilizadas por la Administración Regional, descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta 5 puntos.



13.3 Ejecución del contrato (hasta 15 puntos, juicio de valor)

Se valora en este apartado la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la correcta ejecución del proyecto. Para puntuar la ejecución del contrato se considerarán los siguientes apartados:

- Plan de seguimiento del proyecto, en el que se tendrán en cuenta las reuniones previstas de seguimiento, la información a proporcionar en las mismas (métricas, actas,...), etcétera: Hasta 5 puntos.
- Plan de calidad del proyecto, en el que se tendrá en cuenta la existencia de dicho plan y las características del mismo (adecuación a estándares, documentación asociada,...): Hasta 5 puntos.
- Plan de transferencia de cierre del proyecto, en el que se definan las tareas a realizar durante la finalización del proyecto para el traslado del conocimiento del mismo al personal de la CARM (formación, seminarios, etcétera): Hasta 5 puntos.

13.4 Prestaciones adicionales (hasta 8 puntos, juicio de valor)

Las prestaciones adicionales presentadas se valorarán a precio de mercado (valor que podrá no coincidir con la estimación propuesta por el licitador). Esta valoración económica se ponderará con un coeficiente comprendido entre cero y la unidad, según sea la adecuación al objeto del contrato:

- Proposición no valorable, o nada adecuada: 0,00
- Proposición medianamente adecuada: 0,50
- Proposición muy adecuada: 1,00

Para cada apartado se asignará 0 puntos a la oferta que no presente prestaciones adicionales o se le hayan valorado económicamente en cero euros (0 €).

Se asignará el total de la puntuación del criterio a la oferta cuyas prestaciones adicionales hayan recibido la mayor valoración económica en dicho apartado.

Al resto de ofertas se les asignará una puntuación calculada de modo lineal entre las cantidades correspondientes a 0 y el total de la puntuación del criterio.

Los apartados valorables son los siguientes:

13.4.1 Prestaciones adicionales Formación (6 puntos)

Se valorarán las acciones formativas ofertadas por las empresas para el personal de la CARM sobre herramientas y metodologías relacionadas con el contrato. Dichas acciones formativas serán complementarias, y no podrán versar sobre las tareas propias para la consecución del objeto del contrato.

En particular, las acciones formativas a valorar serán las siguientes:

- Formación avanzada en optimización de consultas y optimización de procesos con lenguaje de programación SQL y PL/SQL y revisión del coste de procesos en indicadores de la base de datos (explain plan, SGA, etc). Duración mínima de la acción formativa 30 horas. Aquí se podrán presentar una o varias acciones formativas en optimización de consultas y optimización de procesos con lenguaje



de programación SQL y PL/SQL y revisión del coste de procesos en indicadores de la base de datos (explain plan, SGA, etc) con una duración igual o superior a 30 horas. Para cada curso se indicará modalidad (presencial u online), contenido, perfil y conocimientos en la materia de la/s persona/s que impartirá/n cada curso así como número de horas (mínimo de 30 horas), de ediciones y de alumnos por edición. Los aspectos evaluables serán el contenido y la documentación a utilizar en la acción formativa.

- Formación en desarrollo de servicios web SOAP y servicios REST. Duración mínima de la acción formativa 30 horas. Aquí se podrán presentar una o varias acciones formativas en desarrollo de servicios web SOAP y servicios REST con una duración igual o superior a 30 horas. Para cada curso se indicará modalidad (presencial u online), contenido, perfil y conocimientos en la materia de la/s persona/s que impartirá/n cada curso así como número de horas (mínimo de 30 horas), de ediciones y de alumnos por edición. Los aspectos evaluables serán el contenido y la documentación a utilizar en la acción formativa.

Las acciones formativas que no estén incluidas en los dos puntos anteriores tendrán una valoración de cero.

13.4.2 Consultoría especializada (2 puntos)

Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la disponibilidad de un número de horas de **consultoría especializada** en los siguientes conocimientos:

- Soporte de personal en las tecnologías utilizadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Soporte de personal en metodologías de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.

Estas horas de consultoría se valorarán a precio de mercado (valor que podrá no coincidir con la estimación propuesta por el licitador).

Se utilizará la siguiente tabla en la oferta:

Materia de la consultoría	Horas
<i>Materia 1</i>	XX
<i>Materia 2</i>	YY

Los aspectos evaluables serán la metodología y el tipo de documentación utilizados en la consultoría (que el licitador deberá presentar en su oferta).



13.5 Ampliación del plazo de garantía (hasta 6 puntos, valoración automática)

Por cada mes que se amplíe el periodo mínimo de garantía fijado, 0.5 puntos, hasta el máximo de 6 puntos.

14. Período de garantía

Se establece un período mínimo de garantía de seis meses a contar desde la recepción o conformidad final de los trabajos.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se detecten mediante pruebas o por otros medios, así como los defectos de software o configuración de sistemas.

Asimismo incluye la actualización de las aplicaciones desarrolladas y documentación asociada a las mismas: manual técnico y de usuario y la conclusión de toda la documentación incompleta o subsanación de la que contenga deficiencias.

*En Murcia, documento firmado electrónicamente por **EL JEFE DE UNIDAD DE GESTION TÉCNICA**, Francisco Javier Zapata Martínez*

